

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511
HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se aprueba el concurso reglamentario convocado en 24 de enero último entre Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil, y se nombran a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso reglamentario convocado en 24 de enero último entre los Médicos Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil nombrados en virtud de concurso-oposición aprobado en 17 del mismo mes para proveer destinos de su correspondiente plantilla;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria del presente concurso han acudido con sus peticiones don Francisco Cañellas Domenech, don Vicente Milió Mari, don Alberto Aparicio de Bessón, don César Fernández Ruiz, don Dionisio Ramón Rebollo, don Felipe Berdiñón Ceruelo, doña María García Escalera, don Mariano Zomeño Cobo, don Juan José Gómez y Gómez-Sigler, doña Ticiano de Iturri y Landajo, don Miguel Sagardía Larnaga y don José Luis Gutiérrez de Alles.

Vistas la Orden de convocatoria y las peticiones formuladas por los concursantes;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso, y, en su consecuencia, nombrar Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid, a don Francisco Cañellas Domenech y don Alberto Aparicio de Bessón; Maternólogo del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Valencia, a don Vicente Milió Mari; ídem íd. íd. de Palencia, a don César Fernández Ruiz; ídem ídem íd. de Segovia, a don Dionisio Ramón Rebollo; ídem íd. íd. de Toledo, a don Felipe Berdiñón Ceruelo; ídem íd. íd. de Huelva, a doña María García Escalera; ídem ídem ídem de Cuenca, a don Mariano Zomeño Cobo; ídem íd. íd. de Guada-

lajara, a don Juan José Gómez y Gómez-Sigler; ídem íd. íd. de Vizcaya, a doña Ticiano de Iturri y Landajo; ídem íd. íd. de Guipúzcoa, a don Miguel Sagardía Larnaga, e ídem ídem íd. de Santa Cruz de Tenerife, a don José Luis Gutiérrez de Alles, con la indemnización al primero y el sueldo anual a los demás de cinco mil pesetas, a satisfacer del capítulo I, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 14, de la sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1942.—P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 25 de febrero.)

(G. C.—818)

ORDEN de 24 de febrero de 1942 por la que se convoca concurso-oposición de personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º de la Ley de 8 de noviembre último, reorganizando el Parque Móvil de Ministerios civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a la Junta de Gobierno del Parque Móvil de Ministerios civiles para convocar concurso-oposición entre el personal eventual de dicho Parque Móvil y Conductores de las Fuerzas Armadas de Gobernación, para cubrir las vacantes que resulten en el Cuerpo de Conductores y Obreros del Parque Móvil, una vez acoplado el personal que se dispone en la Orden de 26 de noviembre último.

2.º Se considera con derecho a tomar parte en este concurso-oposición al personal que en la fecha de publicación de la presente Orden reúna las condiciones siguientes:

a) Los conductores de las Fuerzas Armadas de Gobernación que presten servicio con vehículos del Parque Móvil, siempre que posean el carnet de conducción reglamentario y la autorización del Parque para conducir vehículos del mismo.

b) Los obreros-conductores del

Parque Móvil, en iguales circunstancias del apartado anterior.

c) Los obreros de Taller con la categoría de Oficial de tercera o superior, que hayan cumplido el servicio militar.

d) Los demás conductores de otros Departamentos del Estado, que conduzcan vehículos del Parque Móvil y se hallen también provistos del carnet y autorización que determina el apartado a).

3.º El personal comprendido en los anteriores apartados que desee tomar parte en el referido concurso-oposición, lo solicitará por instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios civiles, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta y afección al Movimiento Nacional; y

Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Al personal comprendido en el apartado a), le bastará la presentación de la instancia, acompañada de la media filiación expedida por el Cuerpo de que procedan.

4.º Estas instancias serán clasificadas y ordenadas en forma análoga a lo dispuesto en el número quinto de la Orden de 26 de noviembre pasado, acordándose por la Junta de Gobierno los que deban ser admitidos a examen.

5.º Este personal se someterá a las pruebas que sean precisas, con arreglo a las condiciones y Tribunal examinador que se determine oportunamente por dicha Junta de Gobierno.

6.º Con los que, en virtud de las antedichas pruebas, resultaren aptos para el ingreso, se formará, con arreglo a la calificación obtenida en las mismas, un escalafón general, ingresando en el Cuerpo de Conductores y Obreros del Parque Móvil, hasta completar su plantilla por el orden en que figuren en el mismo, quedando el exceso, si lo hubiere, en la misma situación actual, con derecho a ocu-

par las vacantes que se vayan produciendo, siempre en el orden riguroso en que hayan sido colocados.

7.º El personal que quede en expectación de destino perderá todos sus derechos si en virtud de falta cometida fuera expulsado del Organismo en que presta servicio, publicándose su baja en el Boletín Oficial del Estado.

8.º Se autoriza asimismo a la Junta de Gobierno del Parque Móvil de Ministerios civiles para convocar concurso-oposición libre para cubrir las vacantes que pudieran resultar, caso de no completarse la plantilla, en el cual se observarán las disposiciones vigentes en la materia.

9.º En el concurso-oposición libre que se menciona en el apartado anterior y en los que sucesivamente puedan celebrarse hasta el año 1945, se concederá derecho preferente para el ingreso al personal de Policía Armada que haya prestado servicio en el Parque durante dos años sin castigos ni notas desfavorables en su expediente.

10. A partir de la fecha mencionada, se concederá preferencia para el ingreso en el Cuerpo de Conductores y Obreros del Parque Móvil, en primer lugar, a los alumnos de la Escuela de Aprendices del Parque que hayan terminado los estudios y prácticas de la misma con nota de aprobado y buena conducta, y cumplido el servicio militar, y a continuación al personal de Policía Armada, en las condiciones expresadas en el apartado anterior.

11. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil que con arreglo al artículo 9.º de la Ley de 8 de noviembre de 1941, deben estar militarizados y agregados al Batallón de Policía Armada del Parque Móvil, quedarán sujetos, para cuanto se relacione con la disciplina y subordinación, a las mismas disposiciones que rijan en el Cuerpo de Policía Armada, dependiendo para ello y debiéndoles la correspondiente subordinación de los Jefes y Oficiales del Batallón.

Pertenecerán como agregados a las Unidades que corresponda con arreglo a la plantilla en que presten servicio, dependiendo administrativamente y para todos los asuntos rela-

cionados con el servicio, de la Dirección del Parque Móvil, a la que competirán las acciones disciplinarias que puedan derivarse, excepto las correspondientes a Tribunales Militares.

12. La asimilación que pueda corresponderles será concedida por el Ministerio de la Gobernación con arreglo al cargo que deban desempeñar, en virtud de propuesta de la Dirección General del Parque Móvil, que deberá cursarse para el debido conocimiento de la Inspección General de Policía Armada por intermedio del Jefe Militar del Batallón.

13. Deberán ser asimilados a Teniente o Alférez, los Maestros de los Talleres principales y los Jefes de Sección de los Parques Regionales. Tendrán asimilación de Suboficial o Sargento aquellos a quienes se les confiera el cargo de Maestro de Taller de Parque Regional, Jefe de Sección de Talleres principales o Encargados de Parque Provincial. Tendrán asimilación a Sargento o Cabo los Encargados de Sección en Talleres de Parque Regional y los Jefes de Patrullas Móviles, así como los que desempeñan cargo análogo, tales como Encargado de Almacén, Suministros, etc.

14. Estas asimilaciones deberán ser publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* para general conocimiento.

15. El cese en el cargo, a no ser por pase a otro que deba tener la misma asimilación, supondrá la pérdida de ésta, lo que se verificará mediante la correspondiente propuesta y publicación para general conocimiento.

16. Estas asimilaciones no darán derecho a disfrutar ninguno de los beneficios reconocidos al personal militar efectivo de Policía Armada, teniendo únicamente los que reglamentariamente le sean concedidos por el Parque Móvil.

17. Al personal asimilado le deberán obediencia y respeto en el servicio todos los Policías y clases de categoría inferior, tanto asimilados como efectivos, del Batallón.

18. Los Jefes de Parques Regionales e Ingenieros de Taller que, con arreglo al artículo 9.º de la citada Ley, estarán afectos al Batallón, dependerán, a todos los efectos del servicio, de la Dirección del Parque Móvil, y militarmente, del Jefe del Batallón, recibiendo de éste las instrucciones relativas al mantenimiento de la disciplina militar del personal, tanto efectivo como asimilado, que esté a sus órdenes. Todos ellos tendrán los mismos derechos militares que el resto del personal de Jefes y Oficiales de Policía Armada. Como autoridad superior, quedan sometidos al Ministro de la Gobernación, el cual resolverá, previo informe de la Junta de Gobierno del Parque Móvil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.
(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 de febrero.)

(G. C.—817)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Sección primera.—Secretaría general
CIRCULAR

Con esta fecha he acordado declarar «Acotado de caza» la finca denominada Puente Largo y Soto de las

Cuevas, sita en el término municipal de Aranjuez, y propiedad de don Fernando Fernández de Córdoba, Marqués de Mendigorría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—925)

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso-examen para la provisión de cuarenta plazas de Médicos internos y numerarios y veinte de supernumerarios con destino a la Beneficencia Provincial de Madrid, por un trienio que comenzará el día 2 de abril de 1942

1.º Se convoca a concurso-examen para proveer cuarenta plazas de Médicos internos numerarios de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el haber anual de 3.500 pesetas, y veinte más de supernumerarios sin sueldo, de todas las cuales se cubrirán inmediatamente treinta y seis de numerarios y dieciocho de supernumerarios, con arreglo a las proporciones y normas establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, relativa al establecimiento de cupos en favor de Caballeros Mutilados, ex Combatientes, etc., reservándose las plazas restantes para los Combatientes de la División Azul.

Los Médicos internos numerarios ejercerán su cargo por plazo de un trienio, a contar desde la fecha en que expire el plazo posesorio que se señalará al efecto.

Los supernumerarios tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en el indicado trienio, caducando ese derecho cuando transcurra el expresado lapso de tiempo.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-examen todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser Licenciado o Doctor en Medicina.
- No tener más de cinco años de antigüedad en la Licenciatura. Se exceptúan los Médicos internos declarados cesantes por la Comisión Gestora marxista.
- Carecer de antecedentes penales.
- Mostrar adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y si fuera funcionario, justificar depuración favorable.

3.º Los aspirantes a estas oposiciones deberán presentar sus instancias durante los treinta días naturales siguientes, contados a partir del de la publicación de esta convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia. Dichas instancias se presentarán en las oficinas del Decanato (Hospital Provincial), en las horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo. Este requisito podrá llenarse a los efectos solamente de admisión de la instancia, con la certificación académica correspondiente de haber aprobado todas las asignaturas que integran la Licenciatura.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expe-

didada por F. E. T. y de las J. O. N. S. y por la Autoridad militar del lugar de residencia del interesado.

e) Certificación acreditativa de estar comprendido en alguno de los grupos que establece la Orden de 30 de octubre de 1939, en caso de que se alegue este mérito por el interesado.

f) Cuantos documentos estime necesarios el interesado y sean demostrativos de méritos, trabajos docentes, clínicos o de investigación, etc.

4.º Los aspirantes deberán consignar en su instancia el grupo por el cual optan, con arreglo a lo establecido en la ley de 25 de agosto de 1939. Asimismo indicarán la especialidad hacia la que se dirijan, teniendo en cuenta que las 40 plazas de Médicos internos se distribuirán en la siguiente forma: seis para la especialidad de Dermatología y Sifiliografía; tres para la de Obstetricia y Ginecología, y las restantes para los demás servicios de la Beneficencia provincial.

5.º La calificación de los opositores se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) Cada opositor redactará una memoria, a ser posible, suficientemente documentada, o en su defecto una declaración jurada, comprensiva de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social y política del interesado. Esta memoria será calificada por el Tribunal, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 5 puntos. Se concederá asimismo un punto por cada año de servicios efectivos, con un límite máximo de tres, a los que hubieren sido alumnos internos de la Beneficencia Provincial de Madrid.

b) Un ejercicio teórico escrito con carácter eliminatorio, que versará sobre dos temas del programa que oportunamente ha de publicarse, sacados a la suerte, y que serán los mismos para todos aquellos opositores que actúan en un solo día. Para desarrollar este trabajo se concederá a los opositores un tiempo máximo de seis horas. En este ejercicio podrán otorgarse a cada opositor de 0 a 10 puntos como total, siendo preciso obtener como mínimo cinco puntos para merecer la calificación aprobada.

c) Un ejercicio práctico, consistente en el reconocimiento de dos enfermos, con exposición y comentario de su historia clínica. En este ejercicio se podrá otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos.

6.º Para la calificación de cada ejercicio, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará una puntuación, sumándose todas ellas y dividiéndose el total por el número de Vocales que hubieren calificado, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva. Todas las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acordasen.

7.º El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen estará formado por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue; por un representante de la Sanidad Nacional; un representante del Colegio de Médicos de Madrid; por un representante de la Facultad de Medicina de Madrid, que designará el Decano de la misma; por dos Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial, designados por el Decano del Cuerpo y por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, sin voto en las calificaciones.

8.º El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros.

9.º Los opositores actuarán por el orden que les haya correspondido en

el sorteo que a dicho efecto se celebrará. Este sorteo tendrá lugar el primer día que se reúna el Tribunal.

10. Terminado el concurso-examen, el Tribunal hará la propuesta de los que han de ser nombrados, por riguroso orden de puntuación obtenida, a la Comisión Gestora, a la que corresponde aprobar la misma. Efectuados los nombramientos, los Profesores Médicos elegirán de la lista de opositores aprobados el Médico interno que haya de ser designado a su servicio. Las vacantes no cubiertas por la elección de un Profesor de número, serán elegidas por los concursantes mismos por el orden de clasificación de cada grupo.

11. Los señores opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, 25 pesetas en el acto de la presentación de su instancia.

Madrid, 7 de febrero de 1942.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Suministro de víveres a los pueblos de la provincia de Madrid

A partir del martes día 10 del actual, y de las diez a las trece horas, todos los representantes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid deberán personarse en la Delegación Provincial de Abastecimientos, Mayor, 69, a fin de retirar las oportunas órdenes de entrega, para la extracción de víveres.

El racionamiento será de medio litro de aceite, doscientos gramos de arroz, trescientos gramos de garbanzos, doscientos gramos de jabón, doscientos cincuenta gramos de azúcar, cuatro kilos de patatas y una lata de conservas de pescados de 140/200 gramos.

Con el fin de evitar desplazamientos inútiles, se advierte a todos los Ayuntamientos que para retirar sus abastecimientos será condición precisa presentar o haber presentado los resúmenes mensuales de clasificación de cartillas, así como los estados numéricos de productores que hayan reservado para su consumo aceite, cereales panificables, legumbres secas y patatas.

Madrid, 6 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz (rubricado).
(G. C.—929)

Junta Local de Fomento Pecuario de Villaverde de Madrid

Las propuestas de tasación de pastos, hierbas y rastrojeras de este término municipal, para el año ganadero de 1.º de abril de 1942 a 31 de marzo de 1943, se exponen al público durante ocho días, a partir de la publicación del presente, en cuyo plazo se podrán presentar por escrito reclamaciones a las mismas en esta Junta.

En igual plazo, los cultivadores del término con explotación pecuaria permanente, podrán solicitar de esta Junta Local la adjudicación por el precio de tasación de los polígonos necesarios para sus ganados.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Villaverde de Madrid, 4 de marzo de 1942.—Por el Presidente (firmado).

(G. C.—928)

(Z.—873)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CERCEDILLA

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 15 de febrero último, acordó anunciar a concurso la adquisición de 2.500 metros de tubería de cemento cilíndrica de 40 centímetros de diámetro interior, ascendiendo el presupuesto del mismo a 40.000 pesetas.

El concurso se celebrará en la Sala de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente de cumplirse los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana, admitiéndose las proposiciones para tomar parte en el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, presentándose bajo sobre cerrado y reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el modelo de proposición será el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de este concurso, se comprometo a tomar a su cargo este suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad siguiente: 2.500 metros de tubería de cemento cilíndrica de 40 centímetros de diámetro interior, pesetas ...

Cercedilla, a 1 de marzo de 1942.
El Alcalde, P. A., Salvador Gómez.
(G. C.—927) (O.—3.104)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Rodríguez Moreno, sobre secuestro de una finca, sita en Guarromán (Jaén), denominada «Media Suerte de Consuelo», que es un pedazo de tierra con una noria y una alberca, que tiene de cabida siete hectáreas setenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas, en cuyos autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Patos.—Madrid, tres de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El anterior escrito, a los autos de su razón; se tiene por hecha la manifestación de no haberse satisfecho por el demandado los semestres reclamados en la demanda, y, en su virtud, como se pide, de conformidad con los preceptos legales que se invocan, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse o en el de la persona que por éste se designe, el se-

cuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento; requiérase a los arrendatarios de ella, para que, reconociéndole como tal poseedor, le satisfagan los frutos o rentas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; tómesese anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad correspondiente, a cuyo fin dirijase, con inserción de lo necesario, exhorto al señor Juez de primera instancia de La Carolina, a cuya jurisdicción corresponde la villa de Guarromán, y por el que a su vez se dirigirá mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de su partido, haciéndose constar que la cantidad que con la anotación se trata de asegurar es la de quinientas setenta y cinco pesetas veintiséis céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de quinientas pesetas más que se consideran necesarias para costas y gastos, y para que a la vez libre dicho Registrador certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; y al otro sí, como se pide, notifíquese este proveído al demandado, don Enrique Rodríguez Moreno, por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, siendo igualmente extensivos dichos edictos para que se requiera al indicado demandado para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que igualmente se le requiera para que, dentro de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—García-Patos.—Ante mí, Ricardo Gómez. (Rubricados.)

Y por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación del Banco demandante, se ha acordado notificar el proveído anteriormente inserto al demandado, don Enrique Rodríguez Moreno, y requerirle a la vez a los fines en dicho proveído acordados, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Jaén, a cuyo fin expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
García-Patos
(A.—1-2.901)

REQUISITORIAS

GETAFE

Guillén Rodríguez (Pedro), natural del Puente de Vallecas, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Hermenegildo y de Antonia, chofer, domiciliado en Puente de Vallecas, calle Molinuevo, núm. 47, bajo, y

que se fugó de la Prisión de Comendadoras, de Madrid, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser decretada su rebeldía. Sumario 125, de 1941.

Getafe, a 24 de febrero de 1942.—(Firmado.)—El Juez de instrucción, Antonio Córdova.

(B.—9.762)

ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, Regente Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Restituto Goicoechea Onañiel, que tuvo su domicilio en Madrid, Costanilla de San Andrés, número 2, para que en término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en los «Boletines Oficiales» de Estado y de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, cumpliendo orden de la Superioridad, a razón de ignorarse su paradero, en virtud del sumario que se instruyó en este Juzgado con el núm. 67, de 1940, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de febrero de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado.)—J. Casado.

(G. C.—651) (B.—9.578)

COLMENAR VIEJO

Sánchez Ramos (Antonio), de veintiocho años, casado, jornalero, natural de Vélez Málaga, hijo de José y Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Leis, 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, en Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario 364-941, por robos, contra Antonio Crevillent Ruiz y otros.

Colmenar Viejo, 11 de febrero de 1942.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—684) (B.—9.591)

GUADALAJARA

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gustavo Schmidt Martínez, hijo de Eduardo y Rosario, de veinticuatro años de edad, natural de Cartagena (Murcia), que fijó su residencia en Valencia, camino de Godella, núm. 116, bajo (Paterna); y a Rafael Nielfa Fernández, hijo de Alejandro y Rita, de treinta y tres años de edad, natural de Guadalajara, que fijó su domicilio en Madrid, calle Torrecilla del Leal, núm. 32, ambos solteros, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, a constituirse en prisión, en méritos del sumario que contra ellos se sigue con el número 96 de este citado Juzgado, año 1940, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de así no hacerlo, se-

rán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los citados individuos, poniéndolos a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Guadalajara, a 16 de febrero de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez, Hipólito de Castro.
(G. C.—710) (B.—9.632)

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Miguel Carrera Bedía, alias el «Chato», de veintinueve años, soltero, natural de Pontejos, feriante, hijo de Miguel y Nicanora, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Rosa de Silva, número 14, domicilio de Joaquín Varela; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de emplazarle y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud del sumario que contra el mismo se tramita bajo el número 246, de 1941, por tentativa de robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz recta, color del rostro sano, y viste corrientemente; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 26 de febrero de 1942.—(Firmado.)—Nicolás Colmenarejo.

(G. C.—860) (B.—9.818)

CHINCHÓN

Rodríguez (Matilde), vecina de Linares, Castelar, 4, y un tal Andrés, de la misma vecindad, calle del Paredón, y cuyo paradero de ambos se desconoce, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por robo contra Francisco Martos Pedrosa, instruida por dicho Juzgado con el número 100, de 1941; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 25 de febrero de 1942.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de instrucción (firmado).

(G. C.—900) (B.—9.826)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 15

Manuel González Suárez, que fué policía rojo, y cuyos demás antecedentes y paradero se desconocen,

comparecerá en este Juzgado Militar número 15, de la Plaza de Madrid (Piamonte, 2, 3.º), en el término de ocho días, para deponer en el sumario núm. 28.205; significándole que de no verificar su presentación en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—9.798)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 9

Santiago Gil, Leandro Santana, Antonio y Juan Rodríguez, Julio García Mayor, Martín Díaz, Germán Gutiérrez, Pedro Reix y Emilio García, encartados en procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 14.741, se personarán en este Juzgado, sito en Ramón y Cajal, 5, a partir de diez días en que salga publicada esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos de esta provincia, para contestar a los cargos que contra los mismos en dicho sumario existen; en la inteligencia de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se dictará contra ellos el oportuno auto de rebeldía.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—831) (B.—9.790)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Por la presente se cita, llama y emplaza a los atracadores que a mano armada robaron a don Ambrosio Barral González en las inmediaciones del pueblo de San Rafael (Segovia), para que en el plazo de diez días comparezcan ante el Juez militar núm. 7, significándoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar 7 (firmado).

(B.—9.791)

C A D I Z

Don Manuel Paredes Tinoco, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz,

Hago saber: Que en las diligencias previas núm. 1.499, de 1940, que se instruyen en este Juzgado, ha recaído resolución de la Autoridad judicial de esta Región, por la cual se le impone un mes de arresto militar al que fué sargento de milicias, don Antonio Andretty González, por la comisión de una falta leve del artículo 335 del Código de Justicia Militar, comprendida en el concepto de «sostener reyerta con compañeros y embriaguez».

Y como dicho sargento se halla en ignorado paradero, a pesar de haber dicho fijar su residencia en Madrid, calle Peñón, núm. 1, por el presente se le notifica dicha resolución y se le emplaza para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, a fin de extinguir el correctivo de referencia; advirtiéndole que de no verificarlo incurrirá en las penalidades que marca la Ley.

Dado en Cádiz, a 24 de febrero de 1942.—Manuel Paredes.

(G. C.—830) (B.—9.789)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

María Gil, que vivió como evacuada, durante la dominación marxista,

en la calle de Guadiana, núm. 8 (hotel), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, en el término de ocho días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Madrid, a 25 de febrero de 1942.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—9.753)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Sánchez (Carmen), lavandera que fué de doña Angeles Acha Labarta, y cuyo último domicilio fué en el número 13 de la calle de Espoz y Mina, de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, deberá presentarse, en el plazo de nueve días, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta Plaza, Teniente Coronel de Infantería don Santiago Alberti Crespo, apercibida de que de no hacerlo así será declarada rebelde.

Madrid, a 18 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—9.595)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Galán Salazar (Paulina), hija de Atilano y de María, de treinta y seis años de edad, viuda, natural de San Lorenzo del Escorial, domiciliada en la calle de Serrano, 19, portera; deberá comparecer ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en Piamonte, 2, de esta plaza, Teniente Coronel de Infantería don Santiago Alberti Crespo, en el plazo de nueve días, apercibida de que de no efectuarlo será declarada rebelde.

Madrid, 18 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—9.594)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Ante el Juzgado Militar Eventual número 3, sito en la calle de Ramón y Cajal, 5, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, Matías González González, hijo de Francisco y de Marcelina, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio ebanista, natural y vecino de Madrid, y que estuvo en el Batallón de Trabajadores Especialistas, y que al ser baja el 30 de junio de 1940, dió las señas de fijar su residencia en la calle Cerro Bermejo; al objeto de ser indagado en el procedimiento sumarísimo núm. 24.082, que contra él y otros me hallo instruyendo; advirtiéndole que caso de no comparecer en los días señalados, será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González Estéfani y Caballero.

(G. C.—709) (B.—9.631)

JUZGADO NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rodolfo Carretero Iranzo, casado, chofer, natural de Madrideojos, para que comparezca ante este Juzgado Militar núm. 18, sito en Piamonte, número 2, sala 40, en el plazo improrrogable de diez días, significándole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, a 16 de febrero de 1942.—El Comandante Juez, José Arroyo.

(G. C.—706) (B.—9.628)

JUZGADO NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Carretero Gallego, de cincuenta y ocho años, casado, natural de Castellar de Santiago (Ciudad Real), y que tuvo su domicilio en Juan Bravo, 71, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, significándole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, a 16 de febrero de 1942.—El Comandante Juez, José Arroyo.

(G. C.—707) (B.—9.629)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 3

Don Roberto González Estéfani y Caballero, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar número 3, de esta Plaza,

Cita y emplaza a Antonio Helguero Valcárcel, que vivió en esta capital, calle de Castelló, núm. 22, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en Ramón y Cajal, número 5, a fin de recibirle declaración en las diligencias previas número 100.299, que contra el mismo se instruyen; bajo apercibimiento de que de no efectuar la presentación en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez, Roberto González Estéfani.

(G. C.—812) (B.—9.747)

EL GOLOSO (MADRID)

Alfonso Martínez Moraleda, hijo de Andrés y de Josefa, de estado soltero, de profesión chofer, de veintisiete años de edad; tiene como señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz gruesa, barba cerrada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Madrid, y perteneciente al Regimiento de Infantería núm. 43, encartado en el procedimiento por desertión con el número 105.597; comparecerá, en el término de diez días, ante don Alfonso Garralda Valcárcel, Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 43, sito en El Goloso (Madrid).

Dado en El Goloso (Madrid), a 12 de febrero de 1942.—El Alférez Juez instructor, Alfonso Garralda Valcárcel.

(G. C.—681) (B.—9.590)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Santiago Haut Merchán, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, 2, segundo, sala 40, para responder a los cargos que contra el mismo resultan en el sumarísimo 108.107; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades procedan a la busca y captura del mismo, presentándole ante este Juzgado en caso de ser habido.

Madrid, a 14 de febrero de 1942.—El Comandante Juez, José Arroyo.

(G. C.—680) (B.—9.589)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Primera Región, y en su nombre y representación el señor Juez militar

Eventual núm. 18, de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2, sala 40, por la presente llama, cita y emplaza al procesado Victoriano Pérez Yagüe, de cincuenta y un años, casado, dependiente, natural de Guarrate (Zamora), y con domicilio que tuvo en Madrid, calle de Francos Rodríguez, núm. 18, para que, en el término de ocho días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan en el expediente gubernativo núm. 5.162; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades procedan a la busca y captura del procesado, entregándole en este Juzgado, a las rasultas del expresado expediente.

Madrid, 14 de febrero de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—679) (B.—9.588)

Banco de Crédito Local de España

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el número 11 del artículo 34 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Prado, número 4, el día 27 de los corrientes, a las seis de la tarde, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los accionistas —Corporaciones y particulares— que tengan inscritas sus acciones en los Registros nominativos del Banco. Durante el plazo de quince días, los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 6 de marzo de 1942.

El Gobernador,
Antonio Goicoechea
(A.—1-2.902)

« PHONIX IN WIEN » (El Fénix Austriaco)

Habiéndose extraviado la póliza número 13.135 de la Compañía de Seguros PHONIX IN WIEN (El Fénix Austriaco), emitida el 24 de enero de 1935 sobre la vida de don Francisco Javier Allendersalazar Arpur, por 15.000 pesetas, se advierte que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Zorrilla, número 19, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá duplicado de la misma.

El Liquidador
(F i r m a d o .)

El Interventor del Estado
(F i r m a d o .)

(A.—1-2.903)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202